



Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0000 euros/m<sup>3</sup>.

A partir de 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

*ACUERDO de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz. (2012AC0007)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

- Billete Ordinario..... 1,10 €
- Billete Festivo ..... 1,25 €
- Billete Cementerio ..... 1,30 €
- Billete Nocturno..... 1,10 €



— Billete Especial .....	1,30 €
— Bono-bus Ordinario (1 viaje) .....	0,68 €
— Bono-bus Estudiantes (1 viaje) .....	0,52 €
— Bono-bus Tarifa reducida (1 viaje) .....	0,40 €
— Bono-bus Peques (1 viaje) .....	0,41 €
— Tarjeta hora valle (1 viaje) .....	0,52 €
— Tarjeta abono mensual .....	34,70 €

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

*ACUERDO de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis en la ciudad de Cáceres. (2012AC0008)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD DE CÁCERES

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Cáceres:

Tarifas:

Servicio Mínimo .....	3,39 euros
Bajada de Bandera .....	1,70 euros
Km. Recorrido .....	0,90 euros
Hora de espera .....	16,58 euros